

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - FEBRERO 2017

Colección Práctica

## **Sociedades & Concursos** | Guía de trámites IGJ (CABA) Modelos y documentación

Marcelo L. Perciavalle

María Laura Cánepa

### **ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. DECLARACIONES JURADAS. MODIFICACIÓN DE LA RG (IGJ) 7/2015**

SE ACTUALIZA EL VALOR FIJADO POR LA IGJ DE LAS DONACIONES O APORTES DE TERCEROS QUE RECIBAN LAS FUNDACIONES RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ASOCIADA A LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

ASIMISMO, SE ELEVA EL MONTO DE LAS DONACIONES O APORTES DE TERCEROS QUE RECIBAN LAS ASOCIACIONES CIVILES Y/O FUNDACIONES, AL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD A ELLA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS Y SU DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

RG (IGJ) 2/2017, BO 21/02/2017

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**EN LA PÁGINA 51, EN EL PUNTO 6, TENER EN CUENTA LAS MODIFICACIONES DESTACADAS EN TONO GRISADO:****6. Licitud y origen de los fondos**

Debe presentarse la declaración jurada sobre la licitud y origen de los fondos sólo en casos de haber recibido donaciones o aportes de terceros por montos que superen la suma de \$ 200.000 o el equivalente en especie, en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha cifra pero que en conjunto la superen, realizados por una o varias personas relacionadas en un período no superior a los 30 días. En caso de que las donaciones o aportes de terceros mencionados superen la suma de \$ 400.000 o el equivalente en especie (valuado al valor de plaza), en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha suma pero que en conjunto superen esa cifra, realizados por una o varias personas relacionadas en un período no superior a los 30 días, deberán presentar documentación respaldatoria y/o información que sustente el origen declarados de los fondos.

La declaración jurada, junto con la documentación respaldatoria en caso de corresponder, deberá completarse a través del aplicativo correspondiente –desde la página de la Inspección General de Justicia– y luego debe ser presentada con el respectivo formulario al momento de solicitarse la autorización para funcionar y con cada presentación de estados contables.

**EN LA PÁGINA 65, EN EL PUNTO 7, TENER EN CUENTA LAS MODIFICACIONES DESTACADAS EN TONO GRISADO:****7. Licitud y origen de los fondos**

Debe presentarse la declaración jurada sobre la licitud y origen de los fondos, sólo en casos de haber recibido donaciones o aportes de terceros por montos que superen la suma de \$ 200.000 o el equivalente en especie, en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha cifra pero que en conjunto la superen, realizados por una o varias personas relacionadas en un período no superior a los 30 días. En caso de que las donaciones o aportes de terceros mencionados superen la suma de \$ 400.000 o el equivalente en especie (valuado al valor de plaza), en un solo acto o en varios actos que individualmente sean inferiores a dicha suma pero que en conjunto superen esa cifra, realizados por una o varias personas relacionadas en un período no superior a los 30 días, deberán presentar documentación respaldatoria y/o información que sustente el origen declarado de los fondos.

La declaración jurada, junto con la documentación respaldatoria en caso de corresponder, deberá completarse a través del aplicativo correspondiente –desde la página de la Inspección General de Justicia– y luego debe ser presentada con el respectivo formulario al momento de solicitarse la autorización para funcionar y con cada presentación de estados contables.